CONTRATO No. 4600101652 DE 2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN CARLA CRISTINA
NIT:	890.901.524
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención integral a niños y niñas desde los 3 meses hasta los 5 años, en la modalidad institucional 8 horas en centro infantil.
VALOR INICIAL:	CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($5.320.444.886).
ADICION N°1:	N/A
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	Cinco (5) meses, contados a partir del inicio de ejecución, previa aprobación de la garantía única por parte del contratante, sin exceder la vigencia 2024
AMPLIACIÓN N°1	N/A
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	01/05/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/09/2024

OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	• ADICIÓN PRESUPUESTAL Modificación de Cláusula Cuarta: Valor del contrato. • OTROSÍ – Modificación Cláusula Quinta Forma de pago, Modificación de Cláusula Novena – Obligaciones del Contratista y Anexo presupuestal. • PRÓRROGA Modificación de Cláusula Sexta: Duración del contrato.

ANTECEDENTES:

La Ley 1804 de 2016, establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, la cual tiene como principio la corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad, quienes se articulan mediante planes, estrategias y acciones para asegurar la atención, protección y desarrollo integral de los niños y niñas; en el artículo 22 de la presente ley, se indica que corresponderá a los Alcaldes y Gobernadores incluir la Ruta Integral de Atención a la Primera Infancia -RIA- en el Plan de Desarrollo, para garantizar la implementación territorial de la política a partir de las competencias y funciones que garantizan los derechos de los niños y niñas.

Así mismo, a nivel Distrital, Medellín cuenta con el Acuerdo 54 de 2015 *"Por medio del cual se redefine la regulación municipal sobre la Política Pública de Primera Infancia y el Programa Buen Comienzo*", en el cual se define como Política Pública de Primera Infancia de Medellín, el trabajo articulado, interinstitucional e intersectorial, que mediante una atención integral, promueve acciones intencionadas y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños y las niñas de primera infancia, de acuerdo con su edad, contexto y condición, existan las condiciones humanas, sociales, afectivas y materiales para garantizar con amor la protección, promoción y potenciación de su desarrollo, donde intervienen entre otros actores estratégicos, la familia y los agentes educativos.

A través de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo se desarrolla un proceso en el marco de la atención integral, mediante la contratación de servicios de alta calidad para que los participantes genuinos del programa accedan a servicios y ambientes que potencien su desarrollo, cumpliendo de esta forma lo establecido en la Ley 1098 de 2006, que en su artículo 29 reconoce los derechos del niño y de la niña a su desarrollo integral, al cuidado, educación inicial y servicios de recreación.

De igual manera, el Artículo 6. del Decreto 361 de 2024 establece la Delegación contractual en las dependencias ordenadoras del gasto. En este sentido, se delega en cada una de las

Secretarías de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Directores de Unidades Administrativas Especiales y Gerentes, como ordenadores del gasto, la competencia para adelantar los procesos de contratación en todas sus etapas, de conformidad con lo establecido en el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen. Además, tendrán la competencia para adelantar los siguientes procesos: 6.1. La selección bajo la modalidad de contratación directa de los literales: a), c), h), i), l), m), n) y o) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen, adicionen, reglamenten y complementen. 6.2. Los convenios interadministrativos regulados por los artículos 95, 107 y 108 de la Ley 489 de 1998. 6.3.

Ahora bien, el Artículo 11 del mencionado Decreto, refiere: Delegación en la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo. Delegar en el director(a) de despacho, sin consideración a la cuantía, fuente de recursos, modalidad de selección o régimen especial aplicable, la competencia para adelantar los procesos de contratación en todas sus etapas, correspondiente a la Primera Infancia en el marco del programa Buen Comienzo.

Por otra parte, el Distrito por medio del Acuerdo 01 de 2024 *"Por medio del cual se modifica la estructura orgánica y funcional del nivel central del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín"*, establece las funciones de la UAEBC en su artículo 7. Modificado por el artículo 138B del Decreto 883 de 2015, adicionado por el artículo 25 del Decreto 863 de 2020, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 138B. FUNCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO. Tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar, gestionar y articular el cumplimiento de la Política Pública de Primera Infancia en la ciudad de Medellín a través de los diversos actores tanto públicos como privados que promuevan el desarrollo integral de niños y niñas.

2. Dirigir, coordinar y planear la formulación de proyectos estratégicos y la prestación del servicio de atención integral a la Primera Infancia en el Distrito de Medellín. (…)

16. Coordinar con la Secretaría de Suministros y Servicios, la realización de los contratos necesarios para obtener los bienes y servicios requeridos y ejecutar la supervisión técnica de los mismos." (…)

La ordenación del Gasto se encuentra en cabeza de Diana María Carmona Henao**,** con cédula de ciudadanía No. 43.901.750 en su calidad de Directora Administrativa, según Decreto Distrital de Nombramiento No. 0001 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión 022 del 02 de enero de 2024, debidamente facultada para contratar de conformidad con el artículo 11° del Decreto 361 de 2024.

De conformidad con lo anterior, el 1° de mayo de 2024, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo en calidad de entidad contratante y FUNDACIÓN CARLA CRISTINA en calidad de contratista se

suscribió el Contrato N°4600101652 de 2024, cuyo objeto, valor, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación fueron enunciados en el encabezado del presente documento.

La Directora de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, designó la supervisión para el periodo de ejecución del presente contrato, mediante radicado No. 202420057740 a Érica Valencia Osorio, Subdirectora de prestación del servicio de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.

En virtud de la suscripción del presente Contrato, que se encuentra en ejecución y que busca garantizar la operación de los jardines infantiles, el cual incluye prestación de servicios para la atención integral a niños y niñas desde los 3 meses hasta los 5 años, en la modalidad institucional 8 horas en jardín infantil, según lo definido en la minuta contractual; el presente contrato permite la implementación de estrategias para el ejercicio de la atención integral de 1501 niños y niñas, realizando un trabajo conjunto entre la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y las entidades que han velado por la ejecución de la atención en el Distrito de Medellín, tal y como se estipuló en las especificaciones técnicas, esenciales plasmadas en el Estudio Previo (37873).

Con el propósito de garantizar la unificación de criterios para la atención integral a la primera infancia, la UAEBC expidió las orientaciones técnicas mediante la Resolución Nro. 202450049345 del 11 de julio de 2024, “Por medio de la cual se adoptan las orientaciones técnicas para la atención integral de niños y niñas del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Modalidad Institucional y la Modalidad Familiar, y se derogan las Resoluciones 202350107474 del 28 de diciembre de 2023 y 202450029351 del 27 de abril de 2024” Y a su vez, la Resolución Nro. 202450054478 del 1 de agosto de 2024 “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 202450049345 del 11 de julio de 2024 mediante la cual se adoptaron las orientaciones técnicas para la atención integral de niños y niñas del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Modalidad Institucional y la Modalidad Familiar, y se derogaron las Resoluciones 202350107474 del 28 de diciembre de 2023 y 202450029351 del 27 de abril de 2024”.

Por lo anterior, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo requiere adelantar la presente modificación al contrato inicial.

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 5.320.444.886
Adiciones	$0
Total, valor del contrato más adiciones	$ 5.320.444.886
Pagos Realizados (Acumulado) al 31/07/2024	$ 2.294.700.899
Saldo del contrato al 31/07/2024	$ 3.025.743.987
Porcentaje de ejecución financiera	43,13%

Porcentaje de ejecución física	60%

*Nota: El pago reportado (Acumulado) para la presente justificación se realizó con corte de ejecución soportada por la entidad a 31 de julio de 2024.

A la fecha el contrato tiene una ejecución financiera reportada del 43,13% y ejecución física el 60%, con corte al 31 de julio de 2024.

JUSTIFICACIÓN:

En el mes de mayo de 2024, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo realizó la contratación necesaria para el proceso de atención a niñas y niños de primera infancia en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en cumplimiento de la misionalidad definida en el Decreto 863 de 2020, la normatividad nacional en función de la Ley 1804 de 2016 y la Ley 1098 de 2006; consecuente con ello, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, requiere continuar con su plan de trabajo prorrogando la atención hasta el mes de diciembre en aras de garantizar los procesos de desarrollo de las niñas y los niños, en función de la prestación del servicio de atención a la primera infancia.

El Acuerdo 003 de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2024-2027* Medellín te Quiere", aprobado en el mes de mayo, que busca fortalecer el desarrollo del Bienestar Social y Económico de la Primera Infancia para un Buen Comienzo, el cual se despliega a través de los programas como Nutrir para sanar, sanar para crecer y Ecosistemas para la Primera Infancia, los cuales se materializan por medio de proyectos de inversión de gran interés para la ciudadanía que respondan a las demandas de la población y obedecen a los compromisos del programa de gobierno orientados al mejoramiento en la atención integral de las madres gestantes, lactantes, niñas y niños, fortalecimiento en la atención integral de niñas y niños en la primera infancia, fortalecimiento de la gestión administrativa y mejoramiento de la infraestructura para la atención de la primera infancia, fortalecimiento nutricional para el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia, mejoramiento de la infraestructura física educativa oficial, construcción, ampliación y restitución de equipamientos educativos, desarrollo de estrategias de búsqueda activa para el acceso al sistema escolar, diseño e implementación de permanencia.

Para alcanzar estos objetivos, el plan de desarrollo 'Medellín te Quiere' ha establecido los siguientes indicadores clave y la continuidad del presente contrato tiene como objetivo apuntar al cumplimiento de las metas establecidas:

Código Indicador	Nombre del indicador	Unidad de Medida	Meta Cuatrienio
1.1.1.2	Niñas y niños que reciben	Porcentaje	100

	valoración nutricional		
1.1.3	Tránsito de Buen Comienzo a la educación regular	Porcentaje	92
1.1.4	Cobertura en atención integral a niños y niñas de 0 a 5 años de Buen Comienzo	Porcentaje	93
1.1.5	Índice global de calidad de prestación del Servicio de Buen Comienzo	Porcentaje	85
1.1.2.2	Niños y niñas de 0-5 años atendidos integralmente con el Programa Buen Comienzo	Número	90.000
1.1.2.3	Niños y niñas con discapacidad y alertas en el desarrollo participantes del Programa Buen Comienzo con atención diferencial	Porcentaje	100
1.1.2.4	Niños y niñas participantes del Programa Buen Comienzo con valoración del desarrollo	Porcentaje	100
1.1.2.7	Días de atención a niñas y niños desde la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo	Número	365
1.1.2.13	Niñas y niños con continuidad en el programa Buen Comienzo	Porcentaje	58

Durante este periodo, se inició la implementación del proyecto estratégico Buen Comienzo 365; cuya finalidad es fortalecer el desarrollo integral y el estado nutricional de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años del programa Buen Comienzo durante fines de semana, días festivos y periodos de receso en la atención presencial en sede.

En este sentido, en el componente de alimentación y nutrición se han implementado estrategias de complementación y educación alimentaria y nutricional para evitar el deterioro del estado nutricional de las niñas, niños, mujeres gestantes y lactantes durante estos periodos de receso en la atención. En el mes de mayo, se dio inicio al proyecto en la modalidad institucional priorizando la atención de quienes más lo necesitan, es decir, las niñas y niños que tienen malnutrición por déficit e inseguridad alimentaria, ellos reciben todos los viernes una ración de

alimentos para su consumo durante el fin de semana, con porciones adecuadas para la edad, con un alto aporte nutricional y sin azúcar añadido, con un aporte significativo del requerimiento nutricional de los niños y las niñas.

Así mismo, en el componente pedagógico se han promovido experiencias pedagógicas intencionadas desde el hogar con el propósito de fortalecer los vínculos y promover interacciones cálidas, por medio de la entrega mensual de un kit de material pedagógico propiciado por la entidad, para el desarrollo de dichas experiencias. Lo anterior, para las niñas y los niños, así como las mujeres gestantes y lactantes atendidos en las sedes priorizadas de la modalidad familiar e institucional.

Durante la ejecución de este contrato, se han presentado recursos no ejecutados en los componentes de talento humano, material didáctico y alimentación; que incluye la estrategia 365, los cuales obedecen a la variabilidad en la cobertura presentada durante el tiempo de ejecución; y a las dinámicas y tiempos de contratación propias de cada entidad prestadora del servicio. Estos recursos sumados a la proyección de atención del proyecto Buen Comienzo 365 permiten dar cumplimiento a las orientaciones y topes establecidos según el anexo técnico, permitiendo su reinversión.

En este sentido, se requiere prorrogar la atención a niñas y niños para dar cumplimiento a la misionalidad de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, al plan de desarrollo “Medellín Te Quiere” y a los procesos de atención y acompañamiento al tránsito a la educación inicial de niñas y niños en los últimos meses de la vigencia 2024, por lo que se hace necesario adicionar recursos y reinvertir los no ejecutados buscando optimizar y financiar los días de atención necesarios para continuar los procesos y fortalecer los mecanismos y herramientas de atención a las niñas y niños bajo los principios de eficacia, eficiencia y efectividad.

Otro de los aspectos evidenciados durante la ejecución del contrato y de acuerdo con el análisis permanente de la demanda de atención, es que algunas sedes habilitadas para la prestación del servicio son propiedad del Distrito, en estos casos en que el Distrito destine una de estas sedes para la atención, se afectará directamente el ítem de arrendamiento lo implica una modificación en el Anexo presupuestal. El proceso de formalización se realiza a través de un acta de entrega donde el contratista asume el cuidado del Bien comprometiéndose a salvaguardarlo íntegramente.

Así mismo, buscando continuar fortaleciendo la gestión de información y garantizar los soportes documentales de la atención realizada en el marco del contrato por lo que se desde la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo se requiere generar un repositorio de información física y digital, que comprenda los datos y copia de documentos de identidad, formato de matrícula y caracterización socioeconómica cuando aplique.

Lo anterior, se encuentra soportado en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre - Ley 1804 de 2016, que recopila un conjunto

de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionadas y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños y niñas, existan las condiciones humanas sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes e involucran aspectos de carácter técnico, político programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial.

MODIFICACIÓN 01: ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE OTRAS CLAUSULAS Y ANEXOS.

- **ADICIONAR:** Adicionar al contrato N°4600101652 la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($2.266.805.932) Excluido de IVA.

 El valor para adicionar corresponde al 42,61% del valor inicial del contrato. Este valor no supera el 50% del valor inicialmente contratado estimado en SMMLV.

 Esto implica la modificación de la cláusula **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.**

- **PRÓRROGAR EL PLAZO:** Prorrogar el plazo por un término de dos (2) meses y veinte (20) días; extendiendo su ejecución hasta el veinte (20) de diciembre de 2024.

 Esto implica la modificación de la cláusula **SEXTA**: **DURACIÓN DEL CONTRATO.**

- **MODIFICACIÓN DE OTRAS CLAUSULAS Y ANEXOS:** Se requiere modificar la **Cláusula QUINTA "Forma de pago"** en el sentido de incluir el Parágrafo Noveno, se requiere modificar la Cláusula Novena – Obligaciones del Contratista.

Se requiere, además, modificar el Anexo de presupuesto para garantizar la siguiente:

- **REINVERSION:** Se solicita realizar reinversión de recursos no ejecutados por valor de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHETA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/L ($ 540.484.811).

SOLICITUD: Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo recomiende la Modificación Nro. 01 que incluye: Adición presupuestal 01, prórroga del plazo 01 y Modificación de cláusula Quinta Forma de pago y Anexo presupuestal, con la finalidad de continuar fortaleciendo a través de la figura de contratación, los mecanismos y herramientas que sean de apoyo a la gestión administrativa bajo los principios de eficacia y efectividad, garantizando el desarrollo integral de la primera infancia de la ciudad, atendiendo en oportunidad la operación de los jardines infantiles, la cual incluye la prestación de servicios para la atención integral a niños y niñas en la modalidad de atención.

La presente modificación se realiza con recursos de la adición presupuestal por parte de la UAEBC, de la vigencia 2024,.

Como resultado del ejercicio de supervisión se identifica la necesidad de realizar la siguiente Modificación 01 que incluye: Adición presupuestal, prórroga del plazo del contrato y modificación de cláusulas del contrato así:

PRIMERO: Modificar la cláusula **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO** la cual quedará así:

- ***CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO***. Las partes han convenido como valor del contrato la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 5.320.444.886) EXCLUIDO DE IVA, más una adición presupuestal por la suma de OS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($2.266.805.932) Excluido de IVA, para un valor total de la suma de SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($ 7.587.250.818) EXCLUIDO DE IVA.

PARAGRAFO PRIMERO: REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS: *LAS PARTES podrán reinvertir o redistribuir entre los rubros que componen el presupuesto oficial, los recursos asignados en cada uno de ellos, siempre que la necesidad de la ejecución contractual así lo exija y no se comprometa el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato o su alcance. En igual condición, podrán destinarse los recursos no ejecutados para el cumplimiento de las actividades inicialmente acordadas, para ejecutar mayores cantidades de estas o realizar actividades complementarias y necesarias, siempre relacionadas con el objeto del contrato y su alcance en concordancia con las orientaciones técnicas de la UABC.*

La redistribución o reinversión de recursos deberá solicitarse mediante escrito dirigido al supervisor del contrato, quien previa validación, deberá proceder a su recomendación. La solicitud acompañada de la recomendación emitida por el supervisor, deberá ser remitida a la Dirección de la UEB, quien como ordenadora del gasto efectuará la aprobación respectiva. Previo a la ejecución de los recursos cuya redistribución se solicita, deberá contarse con esta autorización.

SEGUNDO: Modificar el Anexo de presupuesto del contrato inicial para garantizar lo siguiente:

REINVERSION DE RECURSOS: Se evidencia la necesidad de reinvertir recursos inejecutados por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHETA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/L ($ 540.484.811)**.

En el siguiente cuadro se describe, valor inicial del contrato, reinversión por inejecuciones y la

adición que da lugar al valor total del contrato:

COMPONENTE	PRESUPUESTO INICIAL	EJECUCIÓN PROYECTADA AL 30/09/2024	PROYECCION DE CANASTA PARA ATENCIÓN DEL 01/10/2024 AL 20/12/2024	RECURSOS NO EJECUTADOS	ADICION	PRESUPUESTO INICIAL MAS ADICIÓN
AGENTES EDUCATIVOS 2 A 5 AÑOS	$ 2.749.205.035	$ 2.590.659.293	$ 1.466.239.003	$ 158.545.742	$ 1.307.693.261	$ 4.056.898.296
AGENTES EDUCATIVOS SALA CUNA	$ 342.546.000	$ 237.886.961	$ 182.760.640	$ 104.659.039	$ 78.101.601	$ 420.647.601
ALIMENTACIÓN	$ 1.128.650.414	$ 903.121.352	$ 624.166.512	$ 225.529.062	$ 398.637.450	$ 1.527.287.864
DOTACIÓN	$ 156.927.737	$ 156.927.737	$ 47.179.829	$ -	$ 47.179.829	$ 204.107.566
MATERIAL DIDÁCTICO Y DE CONSUMO	$ 79.980.785	$ 75.121.193	$ 42.656.419	$ 4.859.592	$ 37.796.827	$ 117.777.612
MATERIAL DIDÁCTICO Y DE CONSUMO 365	$ 7.110.000	$ 7.110.000	$ 6.720.000	$ -	$ 6.720.000	$ 13.830.000
SERVICIOS GENERALES	$ 394.435.550	$ 394.435.550	$ 194.013.434	$ -	$ 194.013.434	$ 588.448.984
SUBTOTAL CANASTA	$ 4.858.855.521	$ 4.365.262.086	$ 2.563.735.837	$ 493.593.435	$ 2.070.142.402	$ 6.928.997.923
ADMINISTRACIÓN 9,5%	$ 461.591.274	$ 414.699.898	$ 243.554.906	$ 46.891.376	$ 196.663.529	$ 658.254.803
AJUSTE POR REDONDEO	-$ 1.909	-$ 1.909			$ 1	-$ 1.908
TOTAL	$ 5.320.444.886	$ 4.779.960.075	$ 2.807.290.743	$ 540.484.811	$ 2.266.805.932	$ 7.587.250.818

De acuerdo con el cuadro anterior, las no ejecuciones presentadas corresponden a los rubros variables y obedecen a la baja cobertura presentada durante el tiempo de ejecución del contrato; afectado el componente del talento humano en *$263.204.781*, material didáctico en *$ 4.859.592* y alimentación por valor de $ 225.529.062, para un total de recursos disponibles a reinvertir de *$540.484.811* incluido el 9.5% de administración.

Adicional a lo anteriormente descrito, se hace necesario aclarar que debido a las dinámicas propias que se presentan en la prestación del servicio y en aras de mejorar las condiciones de los centros y jardines infantiles para la atención de las niñas y los niños, se hace necesario realizar movimientos en el presupuesto en relación con la asignación de recursos para determinados rubros

TERCERO: Incluir el parágrafo noveno a la **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO,** del contrato inicial, la cual quedará así:

PARÁGRAFO NOVENO: *Para el último pago de la prestación del servicio y teniendo en cuenta los tiempos de cierre presupuestal de la vigencia, se tramitará un pago parcial, correspondiente a un 80% del PAC disponible para el mes de diciembre. Lo anterior, previa autorización de la*

supervisión y la entrega de informe de gestión cuantitativo y cualitativo donde describa las acciones desarrolladas en la ejecución del contrato, y la base de datos del talento humano contratado. El 20% restante será aprobado por la supervisión con la entrega de la totalidad de los soportes de ejecución financiera y técnica del contrato

CUARTO: Modificar la cláusula SEXTA. **SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO**. En el sentido de ampliar por el termino de dos (2) meses y veinte (20) días la cual quedará así:

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. *Siete (7) meses y veinte (20) días, contados a partir del inicio de ejecución, previa aprobación de la garantía única por parte del contratante, sin superar la vigencia 2024.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Las pólizas serán aprobadas una vez sean expedidas, firmadas y cargadas al SECOP II, es decir, el inicio del contrato se programa a partir de la fecha en que sean aprobadas las pólizas en la plataforma en SECOP II, la cual nunca puede ser en una fecha anterior a la expedición de la póliza.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el DISTRITO DE MEDELLÍN".*

QUINTO: Modificar la cláusula **NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. En el sentido de incluir dos obligaciones Administrativas y Financieras de la siguiente manera:

16. Garantizar que la información de las niñas y niños que son atendidos en desarrollo del contrato cuente con el respaldo físico y digital, esta información deberá incluir la copia de documentos de identidad, formatos de matrícula, la caracterización socioeconómica y demás documentos requeridos para la atención.

17. Garantizar el uso adecuado y el cuidado de los bienes inmuebles de propiedad del Distrito que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto contractual, comprometiéndose a salvaguardarlo íntegramente y a responder por el deterioro ocasionado por el uso indebido del mismo.

SOLICITUD:
Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, aprobar el Otrosí N°01 al contrato N°4600101652, en el cual se realiza lo siguiente:

- ADICIÓN PRESUPUESTAL Modificación de Cláusula Cuarta: Valor del contrato
- PRÓRROGA Modificación de Cláusula Sexta: Duración del contrato.

- OTROSÍ – Modificación Cláusula Quinta Forma de pago, modificación de Cláusula Novena – Obligaciones del Contratista y modificación del Anexo presupuestal.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a el 11 de septiembre del año 2024

Atentamente,

Erica Valencia O.

ERICA VALENCIA OSORIO

Subdirectora de prestación del servicio
Supervisor
Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo

Proyectó:	VoBo	Revisó:	Aprobó:
Stefany Liney Córdoba Perea Apoyo jurídico supervisión UAE Buen Comienzo	Mario Andrés Fabra Arrieta Revisión financiera supervisión UAE Buen Comienzo	**Isabel Cristina González Cuervo** Líder Prestación de servicio UAE Buen Comienzo	**Yesica Milena Tobón Duque** Líder Supervisión UAE Buen Comienzo
Yéssica Alejandra Giraldo Echeverri Apoyo administrativo y financiero supervisión UAE Buen Comienzo	**María Alejandra Patiño González** Revisión técnica supervisión UAE Buen Comienzo		

Jardín Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia